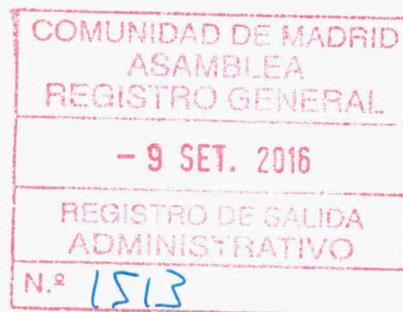




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 5 de septiembre de 2016, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

**De la Secretaría General, remitiendo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio de reprogramación para incrementar la seguridad de la información del "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid.** (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 913, 19-07-16).

**Acuerdo:** La Mesa,

### VISTOS

Primero: La Providencia de Incoación del procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio de reprogramación para incrementar la seguridad de la información del "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid (CPNPS/2016/04).

Segundo: El documento contable de autorización de gasto A/2016/0000238471, pendiente de aprobación.

Tercero: El Informe de la Asesoría Jurídica de 28-06-16.

Cuarto: La fiscalización de la Intervención de 30-06-16.

### CONSIDERANDO

Primero: El artículo 115 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la licitación y atribuye la competencia de su aprobación al órgano de contratación correspondiente.

Segundo: El artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se regula la necesidad de que haya Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los procedimientos negociados.

Tercero: El artículo 86.3 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea que establece que la Mesa de la Asamblea es el órgano de contratación en los expedientes cuyo presupuesto sea superior a 30.000 euros.





ASAMBLEA DE MADRID

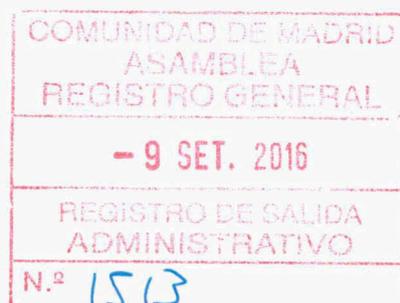
**ACUERDA**

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, del servicio de reprogramación para incrementar la seguridad de la información del "Sistema Integrado de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid (CPNPS/2016/04).

Segundo: Ordenar su publicación en el perfil del contratante de la Cámara.

Madrid, 5 de septiembre de 2016

**LA SECRETARIA GENERAL,**



ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
ILMA. SRA. DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
ILMO. SR. INTERVENTOR